

ACTA NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y UNO. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las nueve horas del día jueves cuatro de abril de dos mil veinticuatro, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Jorge Alberto Anaya Orellana, Bacilio de Jesús Vásquez González, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande;** y miembros suplentes: Dinora Romero, Fredy Edgardo Fuentes, Roberto Antonio Hernández García y Cesar Reynaldo Maldonado Sosa para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS TREINTA. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Presentación de Prueba documental, enviada por la Jefe y Técnicos de la UCP; b) Correspondencia con número de Referencia DM-044-2024, del Nombramiento de Consejal Propietario y Suplente por parte del Ministerio de Trabajo; d) Correspondencia enviada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Referencia N° DS-SABAO-6224, nombrando Interventores; e) Correspondencia enviada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Referencia N° DS-SABAO-8134, ratificando equipó Interventor y representante legal; f) Correspondencia sin número de Referencia de fecha ocho de marzo de 2024, enviada por SITRAINSAFOCOOP; g) Informe de Reunión con Fiscales sobre el Caso [REDACTED] de R.L.

V. SECTOR COOPERATIVO..... VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. No hay Puntos a Tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Solicitud de Acuerdo para realizar Contrato de Arrendamiento de la Oficina Central del INSAFOCOOP y Regionales de San Vicente, Santa Ana, San Miguel y Nombramiento de Administradores; b) Proveniencia y traslado de fondo PAC para el Fondo Circulante de Monto Fijo, solicitado por Servicios Generales; c) Entrega de Informe sobre Revisión de proceso de compras con Método de Baja Cuantía. De fecha 28 de febrero de 2024. Ref. MOC-002/2024; d) Solicitud de Acuerdo de Traslado de Cargo Actual a Contador Institucional; e) Informe enviado por la Jefe UFI, solicitado por acuerdo numero26/2024; f) Informe enviado por la Jefe UFI, solicitado por acuerdo numero27/2024; g) Informe enviado por la Jefe UFI, solicitado por acuerdo numero28/2024; h) Informe enviado por la Jefe UFI, solicitado por acuerdo numero29/2024; i) Permiso con Goce de Salario. a) [REDACTED]. R.H. 0038/2024. b) [REDACTED]. R.H. 0041/2024; j) Permiso sin Goce de Salario. [REDACTED]. R.H.0039/2024; k) Solicitud de acuerdo para contratación de plazas vacantes en concurso interno y externo. R.H.0043/2024. **I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes concejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Jorge Alberto Anaya Orellana, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande.** Actuando en calidad de propietario en esta sesión: **Dinora Romero,** sustituye a Bacilio de Jesús Vásquez González, quien se incorporó posteriormente de haber dado inicio a la presente sesión, **Cesar Reynaldo Maldonado Sosa,** sustituye a Jorge Alberto Escobar Bernal; Ausentes con permiso: Jorge Alberto Escobar Bernal, Ángela del Carmen Manzano Payan y Emilio de Jesús Martínez Mendoza. Ausentes sin permiso: Joyce Marvely Hernández de Aguilar, Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro, Miguel Ángel Solano Juárez, Jacqueline Guadalupe Campos de Muñoz conocida por Jacqueline Guadalupe Campos Flores y Diana del Carmen Palencia Texpan. Haciendo un total de siete miembros propietarios, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la presente sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la Agenda presentada, aprobándose todos los puntos por unanimidad de la Agenda presentada para esta Sesión. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS TREINTA.** Se procedió a dar lectura al acta número novecientos treinta de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, aprobándose posteriormente por unanimidad. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Presentación de Prueba documental, enviada por la Jefe y Técnicos de la UCP. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, expreso a los miembros del Consejo de Administración, que dando seguimiento a la correspondencia recibida el día 23 de febrero de 2024, de parte de la DINAC, bajo el número de referencia DEJ-EXT-2024-103, en Sesión Ordinaria numero novecientos treinta se emitió resolución con fecha siete de marzo del presente año, bajo el número de Referencia 01-CA-2024; Resolución

que fue notificada el día siete de marzo del presente año a la licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad de Compras Públicas, al licenciado [REDACTED] y a la licenciada [REDACTED], ambos técnicos de dicha unidad, posteriormente con fecha veintiuno de marzo del presente año, presentaron nota con Referencia UCP-96/2024, en la que proporcionan prueba documental por la apertura del procedimiento administrativo sancionador contra la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, y los técnicos de dicha unidad, los miembros del Consejo de Administración, después de haber conocido la nota relacionada anteriormente, ACUERDAN: 1. Dar por recibida la prueba documental presentada por la licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad de Compras Públicas, el licenciado [REDACTED] y la licenciada [REDACTED], ambos técnicos de dicha unidad, 2. Tener por incorporada la prueba documental presentada por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, el licenciado [REDACTED] y la licenciada [REDACTED], ambos técnicos de dicha unidad. 3. De conformidad al Artículo 110 y 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos, concédase diez días para que la licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad de Compras Públicas, el licenciado [REDACTED] y la licenciada [REDACTED], ambos técnicos de dicha unidad, presenten sus alegatos finales; b) Correspondencia con número de Referencia DM-044-2024, del Nombramiento de Consejal Propietario y Suplente por parte del Ministerio de Trabajo. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, informo a los miembros del Consejo de Administración que por escrito de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, bajo el número de Referencia MD-044-2024 adem, enviado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se notificó el acuerdo ministerial número ocho, emitido el día ocho de marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Director Jurídico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el que nombran al señor [REDACTED], a partir del día ocho de marzo del presente año como Consejal Propietario por parte del Ministerio de Trabajo ante el Consejo de Administración del INSAFOCOOP, para un segundo periodo y confirman el nombramiento del señor Miguel Ángel Solano Juárez, como Consejal Suplente ante el Consejo Directivo del INSAFOCOOP; los miembros del Consejo de Administración, después de haber conocido del acuerdo relacionada anteriormente, se dan por enterados; d)f) Correspondencia sin número de Referencia de fecha ocho de marzo de 2024, enviada por SITRAINSAFOCOOP. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, dio a conocer a los miembros del Consejo de Administración escrito sin referencia de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, en el que manifiestan que como Junta Directiva de SITRAINSAFOCOOP, se ha realizado análisis de las economías salariales que dejan al alrededor de treinta y tres plazas de diferentes denominación y monto en vista que por el momento no se ha logrado un refuerzo presupuestario para el presente año 2024. Además, la afectación del encarecimiento de la canasta básica y diferentes servicios básicos, por lo que solicita en nombre de todos los empleados y empleadas del INSAFOCOOP, se les conceda un Certificado de regalo Gift Card, de Supermercado por un monto de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América, solicitando que dicho certificado sea entregado a cada empleado y empleada cada dos meses en el transcurso del año 2024, minimizando con ello el costo de la canasta básica, considerando que la erogación para la compra de las tarjetas Gift Card, es factible por la consideración de las Economías Salariales, obtenidas y acumuladas en el transcurso del presente año, los miembros del Consejo de Administración después de haber conocido de la correspondencia relacionada anteriormente enviada por [REDACTED], ACUERDAN: 1. Dar por recibida la Correspondencia sin número de Referencia de fecha ocho de marzo de 2024, enviada por [REDACTED] 2. Girar instrucciones a la Jefe UFI, para que envíe un informe a este Consejo de Administración, en el que manifieste si existe la disponibilidad para hacerle frente a dicha solicitud; g) Informe de Reunión con [REDACTED] sobre el Caso [REDACTED], de R.L. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, dio a conocer a los miembros del Consejo de Administración, que el día tres de abril del presente año a las nueve horas, se hizo presente con el Licenciado [REDACTED] y la Licenciada [REDACTED], a la Oficina [REDACTED] de Apopa, a efecto de sostener una reunión con los [REDACTED] asignados en el caso [REDACTED], los miembros del Consejo de Administración después de haber conocido del informe relacionado anteriormente, se dan por enterados. **V. SECTOR COOPERATIVO..... VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hay Puntos a Tratar. **VII. ASPECTOS**

ADMINISTRATIVOS. a) Solicitud de Acuerdo para realizar Contrato de Arrendamiento de la Oficina Central del INSAFOCOOP y Regionales de San Vicente, Santa Ana, San Miguel y Nombramiento de Administradores. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, expreso a los miembros del Consejo de Administración, que el Ingeniero [REDACTED] Jefe de Servicios Generales del INSAFOCOOP, ha presentado escrito bajo el número de Referencia SG-027/2024, en el que le solicita realizar la gestión para que el Consejo de Administración emita acuerdo para realizar la contratación de Arrendamiento para el año 2024, de la Oficina Central del INSAFOCOOP y Regionales de San Vicente, Santa Ana, San Miguel y Nombramiento de Administradores, según los siguientes detalles: Contrato de Arrendamiento de Oficina Central, Proveedor: Inmobiliaria San Benito, Administrador de Contrato Ingeniero [REDACTED], Pago mensual por la cantidad de ocho mil ochocientos setenta y tres dólares con veintidós centavos de los Estados Unidos de América (\$8,873.22), pago anual por la cantidad de ciento seis mil cuatrocientos setenta y ocho dólares con sesenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$106,478.64), para el plazo de doce meses; Contrato de Arrendamiento de Oficina Regional santa Ana, Proveedor: [REDACTED] y [REDACTED], y otros Administrador de Contrato Licenciado [REDACTED], Pago mensual por la cantidad de quinientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$565.00), pago anual por la cantidad de seis mil setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$6,780.00), para el plazo de doce meses; Contrato de Arrendamiento de Oficina Regional de San Vicente, Proveedor: [REDACTED], Administrador de Contrato, [REDACTED], Pago mensual por la cantidad de setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$780.00), pago anual por la cantidad de nueve mil setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$9,360.00); Contrato de Arrendamiento de Oficina Regional de San Miguel, Proveedor: [REDACTED], Administrador de Contrato, [REDACTED], Pago mensual por la cantidad de un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00), pago anual por la cantidad de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (\$12,000.00), para el plazo de doce meses, los miembros del Consejo de Administración, después de haber conocido y analizado la correspondencia antes descrita, ACUERDAN: Autorizar al Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, a suscribir los Contratos de Arrendamientos a realizarse en el año 2024, de la Oficina Central, Oficinas Regionales de Santa Ana, San Vicente y San Miguel y a proceder conforme a la normativa vigente e instruir a las unidades y Departamentos responsables para la respectiva contratación y elaboración de los Contratos de Arrendamiento de la Oficina Central, Oficinas Regionales de Santa Ana, San Vicente y San Miguel, para el año dos mil veinticuatro. 2) Autorizar el nombramiento de Los Administradores de Contratos según lo solicitado y el siguiente detalle: Contrato de Arrendamiento de Oficina Central, Proveedor: Inmobiliaria San Benito, Administrador de Contrato Ingeniero [REDACTED], Pago mensual por la cantidad de ocho mil ochocientos setenta y tres dólares con veintidós centavos de los Estados Unidos de América (\$8,873.22), pago anual por la cantidad de ciento seis mil cuatrocientos setenta y ocho dólares con sesenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$106,478.64), para el plazo de doce meses; Contrato de Arrendamiento de Oficina Regional santa Ana, Proveedor: [REDACTED] y [REDACTED], Administrador de Contrato Licenciado [REDACTED], Pago mensual por la cantidad de quinientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$565.00), pago anual por la cantidad de seis mil setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$6,780.00), para el plazo de doce meses; Contrato de Arrendamiento de Oficina Regional de San Vicente, Proveedor: [REDACTED], Administrador de Contrato, [REDACTED], Pago mensual por la cantidad de setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$780.00), pago anual por la cantidad de nueve mil setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$9,360.00); para el plazo de doce meses; Contrato de Arrendamiento de Oficina Regional de San Miguel, Proveedor: [REDACTED], Administrador de Contrato, [REDACTED], Pago mensual por la cantidad de un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00), pago anual por la cantidad de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (\$12,000.00), para el plazo de doce meses. 3. Girar Instrucciones a la Jefa Interina del Departamento Jurídico, a efecto de realizar el contrato de Arrendamiento de Oficina Central, Oficinas Regionales de Santa Ana, San Vicente y San Miguel, para el año dos mil veinticuatro; b) Proveniencia y traslado de fondo PAC para el Fondo Circulante de Monto Fijo, solicitado por Servicios Generales. El señor

Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, dio a conocer a los miembros del Consejo de Administración, nota de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, presentada por el Ingeniero [REDACTED], Jefe de Servicios Generales, en la que solicita gestionar ante el Honorable Consejo de Administración, la autorización para poder transferir la cantidad de nueve mil ciento setenta dólares con noventa centavos de los Estados Unidos de América (\$9,170.90), del fondo proveniente del Plan Anual de Compras (PAC), del Departamento de Servicios Generales 2024, al Fondo Circulante del Monto Fijo de INSAFOCOOP, con la finalidad de poder utilizarlo en el pago de Servicios de Vigilancia de la Oficina central y Agua Purificada para Oficina Central y Regionales del INSAFOCOOP, correspondiente a los meses de enero a mayo del año 2024, debido a que el último trimestre del año 2023, se acumuló a este Departamento la Ejecución de Contratos de todo el año 2023, los miembros del Consejo de Administración, después de haber conocido y analizado la correspondencia antes descrita, ACUERDAN: 1. Declarar no ha lugar la petición realizada por el Ingeniero [REDACTED], Jefe de Servicios Generales, con base a la nota REF: DEJ-EXT-2024-103, de fecha 15 de enero del presente año. 2. Girar Instrucciones al Jefe de Servicios Generales a realizar el proceso de compra a través del sistema Comprasal, con base a lineamientos emitidos por la [REDACTED]; c) Entrega de Informe sobre Revisión de proceso de compras con Método de Baja Cuantía. De fecha 28 de febrero de 2024. Ref. MOC-002/2023. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a la Licenciada [REDACTED], oficial de [REDACTED] para exponer el informe Ref.: OCI-002/2024 de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, relacionada a la revisión del proceso de compra a través del Método de Baja Cuantía (Fondo Circulante de Monto Fijo), de las cuales existen dos observaciones y un hallazgo: 1. Acuerdos sin justificación de Traslado de Fondos de PAC al Fondo Circulante de Monto Fijo, 2. Desactualización de Instructivo para el Manejo del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica de INSAFOCOOP y 3. Ejecutado el 64% de los procesos de compras de la PAC por Método de Baja Cuantía, detallándose la base legal del incumplimiento a la Ley de Compras Públicas; después de escuchar el informe, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: Se instruye al Presidente Ejecutivo, girar por escrito: 1. Instruir a la Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo, modifique el Instructivo para el Manejo del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica de INSAFOCOOP, incorporando el método de contratación de Baja Cuantía de conformidad a Ley de Compras Públicas y su Reglamento y Lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras, y sea trasladado a este Consejo de Administración para su aprobación. 2. Instruir a todas las jefaturas que remiten acuerdo especialmente relacionadas a fondos, que deben tener bien estructurados los puntos y los acuerdos que necesiten sustentándolos para cubrir cualquier observación a futuro. 3. Darle seguimiento a la Unidad de Compras Públicas, e informar a este Consejo de Administración como se encuentran desarrollando sus actividades; d) Solicitud de Acuerdo de Traslado de Cargo Actual a Contador Institucional. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, dio a conocer a los miembros del Consejo de Administración, nota de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, presentada por la Licenciada [REDACTED], Oficial de [REDACTED], Institucional, en la que expresa que en fecha veintiocho de febrero del año 2024, recibió correo electrónico de la Función en cumplimiento de DINAC, quien ve la parte de [REDACTED], de Compras Públicas, en el cual le estaban enviando un [REDACTED], primera [REDACTED], REF.: Cita N°. FDC-EXT-2024-0006, para que compareciera a la [REDACTED], de dicha dirección, a las catorce horas del día martes cinco de marzo del presente año, mencionando que se hizo presente el día y hora establecido en el [REDACTED], en dicha reunión le [REDACTED], las funciones que había realizado en la Institución y por no dar aviso en el momento de su entrada en funciones o posteriormente de haber recibido el primer curso para oficiales de cumplimiento, expresándole la [REDACTED], por no haber avisado en su momento de que la [REDACTED], no había realizado su función (compras), además la sanción [REDACTED], por lo que le recomendaban que si no podía desempeñar dicho cargo, notificará internamente en la Institución, y que el proceso sancionatorio continua, por lo que con base a la recomendación expuesta, solicita el traslado del cargo de [REDACTED], a partir del día seis de marzo de dos mil veinticuatro y continuar en el cargo que estaba asignada como Contador Institucional, en vista que dicha función esta sin definir personal fijo, quien agrega que continuara apoyando a la Institución en las otras funciones adicionales como lo ha hecho desde hace catorce años, los miembros del Consejo de

Administración, después de haber conocido y analizado la nota antes descrita, ACUERDAN: 1. Dar por recibida la Solicitud de traslado de la Licenciada [REDACTED], de [REDACTED], a Contador Institucional. 2. Se deniega el Traslado solicitado por la Licenciada [REDACTED], de [REDACTED], a Contador Institucional, hasta tener nuevas alternativas. 3. Girar instrucciones a la Licenciada [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para que dé inicio al proceso de Contratación del cargo de Oficial de Cumplimiento; e) Informe enviado por la Jefe UFI, solicitado por acuerdo número 26/2024. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, dio a conocer a los miembros del Consejo de Administración, Informe de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, presentada por [REDACTED], Jefe UFI, en el que manifiesta que en referencia al acuerdo recibido por parte del Consejo de Administración número 26/2024, de fecha veintidós de febrero del presente año, en donde se le solicitó un informe en el que manifieste si es procedente o no, autorizar la solicitud del Encargado de Activo Fijo, que consistía en transferir la cantidad de cuatro mil trescientos cuatro dólares con trece centavos de los Estados Unidos de América, (\$4,304.13), del fondo proveniente del Plan Anual Compras (PAC) 2024, al Fondo Circulante del Monto Fijo del INSAFOCOOP, dichos fondos serían utilizados en la compra de las Pólizas de Automotores, Seguro Todo Riesgo Incendio, Equipo Electrónico, informando que de acuerdo a la nota con Referencia DEJ_EXT-2024-103, de fecha quince de febrero del presente año, en donde indican que este tipo de compras debe ser planificado, por lo tanto, manifiesta que no es procedente realizar la compra a través del Fondo Circulante del Monto Fijo, agregando que la póliza de Seguro de Automotores y demás bienes es necesaria debido a que es exigencia de la Corte de Cuentas de la Republica, por lo que sugiere proceder con el Proceso de Compras a través de Comprasal, los miembros del Consejo de Administración, después de haber conocido y analizado la correspondencia antes descrita, ACUERDAN: 1. No, autorizar la solicitud del Encargado de Activo Fijo, que consistía en transferir la cantidad de cuatro mil trescientos cuatro dólares con trece centavos de los Estados Unidos de América, (\$4,304.13), del fondo proveniente del Plan Anual Compras (PAC) 2024, al Fondo Circulante del Monto Fijo del INSAFOCOOP, dichos fondos serían utilizados en la compra de las Pólizas de Automotores, Seguro Todo Riesgo Incendio, Equipo Electrónico. 2. Girar Instrucciones al Encargado de Activo Fijo a realizar el proceso de compra a través del sistema Comprasal, con base a lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC); f) Informe enviado por la Jefe UFI, solicitado por acuerdo numero 27/2024. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, dio a conocer a los miembros del Consejo de Administración, Informe de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, presentada por [REDACTED], en el que manifiesta que en referencia al acuerdo recibido por parte del Consejo de Administración número 27/2024, de fecha veintidós de febrero del presente año, en donde se le solicitó un informe en el que manifieste si es procedente o no, autorizar la solicitud del Jefe de Informática, que consistía en transferir la cantidad de dos mil ciento treinta y nueve dólares con nueve centavos de los estados Unidos de América, (\$2,139.09), del fondo proveniente del Plan Anual Compras (PAC) 2024, al Fondo Circulante del Monto Fijo del INSAFOCOOP, dichos fondos serían utilizados en los pagos de los servicios de Internet Profesional, Enlace dedicado con el Ministerio de Hacienda y Enlace de Red Privada de las Oficinas Regionales con Oficina Central; además la cantidad de un mil setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$1,725.00), esto con la finalidad de contratar los Servicios de renovación de licenciamiento de Equipo de Seguridad de las Redes Informáticas e Internet del equipo Firewall Palo Alto y el Soporte por un año que se vence en febrero y la cantidad de dos mil trescientos noventa y siete dólares con sesenta centavos (\$ 2,397.60), con la finalidad de poder realizar renovación de licenciamiento de antivirus para las computadoras, Laptops y Servidores de la Institución que se vence en marzo por un valor de seis mil doscientos sesenta y un dólares con sesenta y nueve centavos (\$6,261.69), informando que de acuerdo a la nota con Referencia DEJ_EXT-2024-103, de fecha quince de febrero del presente año, en donde indican que este tipo de compras debe ser planificado, por lo tanto, manifiesta que no es procedente realizar la compra a través del Fondo Circulante del Monto Fijo, agregando que el Internet es parte vital para el funcionamiento de la Institución, por lo que sugiere proceder con el Proceso de Compras a través de Comprasal, los miembros del Consejo de Administración, después de haber conocido y analizado la correspondencia antes descrita, ACUERDAN: 1. No, autorizar la solicitud del Jefe de Informática, que consistía en transferir la cantidad de dos mil ciento treinta y nueve

dólares con nueve centavos de los estados Unidos de América, (\$2,139.09), del fondo proveniente del Plan Anual Compras (PAC) 2024, al Fondo Circulante del Monto Fijo del INSAFOCOOP, dichos fondos serían utilizados en los pagos de los servicios de Internet Profesional, Enlace dedicado con el Ministerio de Hacienda y Enlace de Red Privada de las Oficinas Regionales con Oficina Central; además la cantidad de un mil setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$1,725.00), esto con la finalidad de contratar los Servicios de renovación de licenciamiento de Equipo de Seguridad de las Redes Informáticas e Internet del equipo Firewall Palo Alto y el Soporte por un año que se vence en febrero y la cantidad de dos mil trescientos noventa y siete dólares con sesenta centavos (\$ 2,397.60), con la finalidad de poder realizar renovación de licenciamiento de antivirus para las computadoras, Laptops y Servidores de la Institución que se vence en marzo por un valor de seis mil doscientos sesenta y un dólares con sesenta y nueve centavos (\$6,261.69). 2. Girar Instrucciones al Jefe de Informática, a realizar el proceso de compra a través del sistema Comprasal, con base a lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC); g) Informe enviado por la Jefe UFI, solicitado por acuerdo número 28/2024. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, dio a conocer a los miembros del Consejo de Administración, Informe de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, presentada por [REDACTED] Jefe UFI, en el que manifiesta que en referencia al acuerdo recibido por parte del Consejo de Administración número 28/2024, de fecha veintidós de febrero del presente año, en donde se le solicitó un informe en el que manifieste si es procedente o no, autorizar la solicitud de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que consistía en transferir la cantidad de un mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América, (\$1,900.00), del fondo proveniente del Plan Anual Compras (PAC) 2024, al Fondo Circulante del Monto Fijo del INSAFOCOOP, dichos fondos serían utilizados en el Servicio de Telefonía Celular, informando que de acuerdo a la nota con Referencia DEJ_EXT-2024-103, de fecha quince de febrero del presente año, en donde indican que este tipo de compras debe ser planificado, por lo tanto, manifiesta que no es procedente realizar la compra a través del Fondo Circulante del Monto Fijo, agregando que sugiere proceder con el Proceso de Compras a través de Comprasal, los miembros del Consejo de Administración, después de haber conocido y analizado la correspondencia antes descrita, ACUERDAN: 1. No, autorizar la solicitud de la Jefe de Recursos Humanos, que consistía en transferir la cantidad de un mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América, (\$1,900.00), del fondo proveniente del Plan Anual Compras (PAC) 2024, al Fondo Circulante del Monto Fijo del INSAFOCOOP, dichos fondos serían utilizados en el Servicio de Telefonía Celular. 2. Girar Instrucciones a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, a realizar el proceso de compra a través del sistema Comprasal, con base a lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC); h) Informe enviado por la Jefe UFI, solicitado por acuerdo numero29/2024. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, dio a conocer a los miembros del Consejo de Administración, Informe de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, presentada por [REDACTED] Jefe UFI, en el que manifiesta que en referencia al acuerdo recibido por parte del Consejo de Administración número 29/2024, de fecha veintidós de febrero del presente año, en donde se le solicitó un informe en el que manifieste si es procedente o no, autorizar la solicitud de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que consistía en transferir la cantidad de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, (\$1,200.00), del fondo proveniente del Plan Anual Compras (PAC) 2024, al Fondo Circulante del Monto Fijo del INSAFOCOOP, dichos fondos serían utilizados en la Adquisición de Fianza de Fidelidad Gubernamental para Funcionarios y Encargados de Administración de Fondos y Valores Correspondientes de febrero a abril del 2024, informando que de acuerdo a la nota con Referencia DEJ_EXT-2024-103, de fecha quince de febrero del presente año, en donde indican que este tipo de compras debe ser planificado, por lo tanto, manifiesta que no es procedente realizar la compra a través del Fondo Circulante del Monto Fijo, agregando que este proceso es un requerimiento por parte de la Corte de Cuentas de la Republica, por lo que sugiere proceder con el Proceso de Compras a través de Comprasal, los miembros del Consejo de Administración, después de haber conocido y analizado la correspondencia antes descrita, ACUERDAN: 1. No, autorizar la solicitud de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que consistía en transferir la cantidad de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, (\$1,200.00), del fondo proveniente del Plan Anual Compras (PAC) 2024, al Fondo Circulante del Monto Fijo del INSAFOCOOP, dichos fondos serían

utilizados en la Adquisición de Fianza de Fidelidad Gubernamental para Funcionarios y Encargados de Administración de Fondos y Valores Correspondientes de febrero a abril del 2024. 2. Girar Instrucciones a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, a realizar el proceso de compra a través del sistema Comprasal, con base a lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC); i) Permiso con Goce de Salario. a) [REDACTED]. R.H. 0038/2024. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 0038/2024, de fecha quince de marzo del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización para el Señor [REDACTED], con cargo nominal de Mensajero, desempeñando funciones de Motorista en la Unidad de Servicios Generales de oficina Central, línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida N° 15-1 devengando un salario de cuatrocientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$470.00), quien solicita permiso con goce de salario por incapacidad medica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de siete días comprendidos del siete al trece de marzo del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; y clausula N° 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras de INSAFOCOOP; los miembros del Consejo de Administración después de discutir ampliamente la solicitud, por unanimidad ACUERDAN: Aprobar el permiso con goce de salario por motivos de incapacidad medica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) al Señor [REDACTED], con cargo nominal de Mensajero, desempeñando funciones de Motorista; en la Unidad de Servicios Generales de oficina Central, línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida N° 15-1 devengando un salario de cuatrocientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$470.00), por un periodo de siete días comprendidos del siete al trece de marzo del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; y clausula N° 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras de INSAFOCOOP; b) [REDACTED]. R.H. 0041/2024. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 0041/2024, de fecha veinte de marzo del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización para la Licenciada [REDACTED], con cargo nominal de secretaria de Vicepresidencia, desempeñando funciones de Colaboradora del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica, en Oficina Central, línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida N° 12-1, devengando un salario de cuatrocientos setenta y ocho 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$478.15), quien solicita permiso con goce de salario por incapacidad medica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de veintinueve días comprendidos del doce de marzo al nueve de abril del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; y clausula N° 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras de INSAFOCOOP; los miembros del Consejo de Administración después de discutir ampliamente la solicitud, por unanimidad ACUERDAN: Aprobar el permiso con goce de salario por motivos de incapacidad medica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) a la Licenciada [REDACTED], con cargo nominal de secretaria de Vicepresidencia, desempeñando funciones de Colaboradora del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica; en Oficina Central, línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida N° 12-1, devengando un salario de cuatrocientos setenta y ocho 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$478.15), por un periodo de veintinueve días comprendidos del doce de marzo al nueve de abril del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; y clausula N° 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras de INSAFOCOOP; j) Permiso sin Goce de Salario. [REDACTED]. R.H.0039/2024. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 0039/2024, de fecha quince de marzo del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización para la Licenciada [REDACTED], con plaza nominal de Auditor de cooperativas en oficina Regional Paracentral. Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida N° 40-10, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América

(\$598.09), quien solicita permiso sin goce de salario por motivos personales de salud, por un periodo de diez días comprendidos del trece al veintidós de marzo del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Artículo 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Cláusula N° 13. Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP); los miembros del Consejo de Administración después de discutir ampliamente la solicitud, por unanimidad ACUERDAN: Aprobar el permiso sin goce de salario por motivos personales de salud a la Licenciada [REDACTED], con plaza nominal de Auditor de cooperativas en Oficina Regional Paracentral; Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización; partida N° 40-10, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), por un periodo de diez días comprendidos del trece al veintidós de marzo del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Artículo 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Cláusula N° 13, Numeral 5, literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP); k) Solicitud de acuerdo para contratación de plaza vacante en concurso interno y externo. R.H.0043/2024 El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 0043/2024 de fecha cuatro de abril del presente año, enviado por la [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, quien a solicitud de la Presidencia Ejecutiva presenta requerimiento para que los Miembros del Consejo de Administración autoricen someter a concurso interno y externo la plaza vacante de Auditor Interno, siendo imprescindible e impostergable su proceso de contratación, ya que es parte de las exigencias establecidas en la Ley de la Corte de Cuentas de la República en su artículo 34; la solicitud se realiza en vista de la renuncia voluntaria de parte de la Señora [REDACTED], quien se apegó al Decreto 739, quien desempeñaba este cargo dentro de la Institución, dicha renuncia tuvo efecto a partir del primero de enero del presente año; cabe aclarar en este sentido que se dio la oportunidad al Personal Interno para poder efectuar el proceso de participar en el curso de Contabilidad Gubernamental, para cumplir con todos los requisitos del puesto y tener la posibilidad de participar en el proceso de contratación; por lo que a la fecha se solicita poder someter a concurso Interno y externo la presente plaza la cual está presupuestada de la siguiente manera: Auditor Interno, Línea de Trabajo 01. Dirección y Administración, partida 3-1, con un salario de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 846.59) con sus respectivos descuentos de Ley y prestaciones. Los miembros del Consejo de Administración después de conocer y discutir ampliamente la solicitud, por unanimidad ACUERDAN: Efectuar el proceso de contratación sometiendo a concurso interno y externo la plaza de Auditor Interno, Línea de Trabajo 01. Dirección y Administración, partida 3-1, con un salario de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 846.59) con sus respectivos descuentos de Ley y prestaciones, siendo esta imprescindible e impostergable para el funcionamiento de la Institución, ya que es parte de las exigencias establecidas en la Ley de la Corte de Cuentas de la República en su artículo 34, en vista de la renuncia voluntaria de parte de la señora [REDACTED], quien se apegó al Decreto 739, quien desempeñaba este cargo dentro de la Institución, dicha renuncia tuvo efecto a partir del primero de enero del presente año. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las trece horas con diez minutos del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa

Víctor Antonio Pineda

Jorge Alberto Anaya Orellana

Wilberto Alexander Rosales Ruano

Tomas Everardo Portillo Grande

Dinora Romero

Cesar Reynaldo Maldonado Sosa